



AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO

Ref.: 11332 JAMP – NEGOCIADO DE TRÁFICO.

Exp.:2018/T052.-

Página n.º 1 de 2

EDICTO:

Anuncio de Notificación en procedimiento Sancionador y Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia, por la iniciación de expedientes Sancionadores en Materia de Tráfico en los que figuran como parte interesada. EXP.2018/T052.

Vanessa Polo Gil, ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO de LAS GABIAS,

HACE SABER: Que NO se ha podido practicar la Notificación de los Expedientes Sancionadores en Materia de Tráfico que se relacionan más abajo, por diversos motivos y causas que constan en el expediente respectivo, por haber resultado la misma infructuosa, siendo de aplicación lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que, se hace pública la NOTIFICACIÓN mediante el presente anuncio de conformidad con los art. 42, 45 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre. La Iniciación de dichos expedientes efectuada según el art. 10 del R.D. Legislativo 320/1994, obran en el Negociado de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento de Las Gabias, sito en Plaza de España, nº 1. Con dicha Notificación se procede a **CITAR PARA SU COMPARECENCIA**, a las personas o entidades que figuran como denunciadas en dichos expedientes, al objeto de que comparezcan y puedan ser notificados, en el plazo de Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. **No obstante en el caso de que la parte interesada, como persona o entidades que figuran como denunciadas, no quiera o no pueda comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.** Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados, para que un plazo de 15 días hábiles lo examine, sirviendo esta notificación de trámite de audiencia con todos los efectos legales que dicho acto conlleva.

PERSONAS RESPONSABLES: Si la denuncia formulada se debe a una infracción por un estacionamiento indebido, la responsabilidad se traslada al titular o arrendatario del vehículo, quien deberá responder de la infracción en igual forma que si se tratase del autor del hecho. Aplicando lo dispuesto en el art. 82 del R.D.I. 6/2015, de 30 de octubre y el Art. 11 y 77.j del citado decreto, **tiene el deber de IDENTIFICAR al CONDUCTOR RESPONSABLE de la infracción, con su datos personales(Nombre y Apellidos, NIF, domicilio a efectos de notificaciones, Código Postal, Localidad, Provincia etc.) en el plazo de 20 DÍAS NATURALES. En el caso de no identificarse al conductor responsable, Si la denuncia se debe a cualquier otro tipo de infracción, (DETRIMENTO DE PUNTOS) se originará un nuevo procedimiento sancionador por infracción muy grave, cuya cuantía será el doble de la prevista para la infracción original que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave o muy grave.** Conforme al art. 82 de RDL, 6/2015, en lo referente a la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él su padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho.

CALIFICACIÓN y CUANTÍA DE LAS DENUNCIAS: Para la calificación de las denuncias y su cuantía se aplicará lo dispuesto en la Ley 6/2015, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, TÍTULO V(Régimen sancionador) en su CAPÍTULO I, en lo referido a las Infracciones y a su CAPÍTULO II Sanciones, tipos, en cuanto a su cuantía.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Indicando los datos imprescindibles para la debida identificación NUMERO EXPEDIENTE ó MATRICULA DEL VEHÍCULO, (siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias derivadas de la identificación incorrecta), en las cuentas bancarias que se detallan a continuación:

BMN: ES30.0487.3063.4120.0001.8730.-
BBVA:ES38.0182.2745.1600.0000.1533.-

CAJA RURAL: ES76.3023.0072.3307.2000.5305.-
UNICAJA: ES71.2103.0924.4600.3000.0386.-

RELACIÓN DE EXPEDIENTES de NOTIFICAR:

Nº	AÑO	EXP	FECHA	MATRICULA	NIF/CIF	DENUNCIADO-LOCALIDAD	Norma	P	IMPORTE
1	2017	1551	05/12/2017	0099BGH	47252600C	SANCHIS EXPÓSITO HÉCTOR- 07820 SANT ANTONI DE PORTMANY- BALEARES	126 OM	0	80,00 €
2	2017	1564	12/12/2017	0919CFD	29077439B	RAMOS GUTIÉRREZ OTILIA- 18014 GRANADA - GRANADA	78,2 OM	0	200,00 €
3	2017	1672	18/12/2017	GR1583AY	77766418Z	LOUBNA CHELBAT – 3006 ALICANTE/ACALLANTA - ALICANTE	126 OM	0	80,00 €
4	2018	0003	01/01/2018	3658JNS	75572459W	QUESADA PUENTES VÍCTOR – 18100 ARMILLA - GRANADA	126 OM	0	80,00 €
5	2018	0005	01/01/2018	GR9336Y	24167530G	MAYA FERNÁNDEZ JOSÉ – 18100 ARMILLA - GRANADA	126 OM	0	80,00 €
6	2018	0011	01/01/2018	3603CJW	B18709733	INSTAL. ELÉCTRICAS ZAMORANO DE LA ROSA S.L - 18195 CULLAR VEGA - GRANADA	126 OM	0	80,00 €
7	2018	0018	01/01/2018	GR5154AX	24297211B	PUERTAS MARTINEZ MARÍA LUZ – 18100 ARMILLA - GRANADA	126 OM	0	80,00 €
8	2018	0019	01/01/2018	C1495BLC	76422637P	RODRÍGUEZ MARTÍN EXPECTACIÓN – 18015 GRANADA - GRANADA	126 OM	0	80,00 €
9	2018	0027	01/01/2018	3754GBJ	X2736967J	SURIAGA VALDIVIEZO BLANCA MAGDALENA – 18101 VEGAS DEL GENIL - GRANADA	126 OM	0	80,00 €

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. 958580261 Fax:958584003. <http://www.lasgabias.es> @: trafico@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20000806C00X8G2Q1S6T4V2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 06/03/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 14:12:22

DOCUMENTO: 20180032876
Fecha: 06/03/2018
Hora: 14:12



10	2018	0031	01/01/2018	1899CTS	X8234552T	CARRICONDO DARIO EZEQUIEL – 18007 GRANADA - GRANADA	126 OM	0	80,00 €
11	2018	0033	09/01/2018	6764JKM	77965428M	RAMÍREZ ROA LUIS MIGUEL – 18100 ARMILLA - GRANADA	124 OM	0	80,00 €
12	2018	0035	09/01/2018	GR6509AV	44299863T	LÓPEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER – 18004 GRANADA - GRANADA	124 OM	0	80,00 €
13	2018	0037	10/01/2018	GR2750AW	Y1618171C	OUALLA MUSTAPHA – 18007 GRANADA - GRANADA	126 OM	0	80,00 €
14	2018	0043	12/01/2018	0443DPX	44274935G	PÉREZ MONTORO JOSÉ ANTONIO – 18413 CAPILEIRA - GRANADA	78,2 OM	0	80,00 €
15	2018	0047	13/01/2018	3537CSL	76668959T	MALDONADO PALOMARES FRANCISCO – 18100 ARMILLA - GRANADA	78,2 OM	0	80,00 €
16	2018	0054	15/01/2018	6330HCK	26037900Z	MOLINA TORRES SERGIO – 23007 JAÉN - JAÉN	78.2c OM	0	80,00 €
17	2018	0091	21/01/2018	8178HYF	B04374740	JARDINES MEDITERRÁNEO DEL AL ANDALUS S.L. - 04009 ALMERÍA - ALMERÍA	78.2g OM	0	200,00 €

NOR Norma= Artículo del Precepto Infringido referente a: OM.= ORDENANZA DE CIRCULACIÓN de Las Gabias.
 CIR/RGC.= Reglamento General de Circulación. LSV.= Ley Seguridad Vial. P= Puntos a detraer.

A la vista del Boletín de Denuncia formulado por la Policía Local y vistas las diligencias practicadas, referente a la Incoación del expediente sancionador por **DENUNCIA DE TRÁFICO**, que figura en el ANEXO más arriba indicado e instruido contra el Titular, entidad o conductor indicado, con arreglo a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y lo establecido en el R.D. Legislativo 320/1994 de 25 de Febrero, Reglamento de Procedimiento Sancionador y la Ley 39/2015 del 1 de Octubre PACAP, se dan por concluidas las mismas, al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto indicado, imponiéndose su multa correspondiente al Denunciado, adoptando y emitiendo su correspondiente **NOTIFICACIÓN sobre DENUNCIA de TRÁFICO**, por lo que, el denunciado **Contra la notificación de la denuncia puede procederse de distintas formas: Procediendo al pago ó realizando alegaciones.**

REFERENTE AL PAGO: Dispondrá de un plazo de **20 DÍAS NATURALES**, siguientes al de la Notificación de la denuncia para realizar el pago y si lo hiciera en el plazo indicado se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

La reducción del 50 por 100 del importe de la sanción de multa.

- La renuncia a formular alegaciones. Caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.
- El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, se iniciará el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.
- La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.
- La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleve aparejada pérdida de puntos.

El PAGO de la SANCIÓN pone FIN al PROCEDIMIENTO. Si la denuncia esta ya pagada al recibir la notificación, se considerará finalizado el procedimiento y concluido el expediente. Si el denunciado no formula alegaciones, ni abona el importe de la multa en el plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES**, siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos Treinta días naturales, desde la notificación de la denuncia. La ejecución de las sanciones se efectuará conforme a lo previsto en la Ley 6/2015. La firmeza de esta resolución, se producirá al No formular nuevas alegaciones, y haber finalizado el plazo para realizar las mismas, considerándose por tanto, realizada la **Resolución Definitiva de la Sanción**. (Art. 15 del R.D. 320/1994) y se entenderá efectuada en este acto, la NOTIFICACIÓN de dicha RESOLUCIÓN, dándose por concluido el expediente, al considerar acreditados y estimar los hechos denunciados, imponiéndose al responsable de la infracción la sanción indicada.

ALEGACIONES: Con los mismos plazos anteriormente descritos para el Pago, **VEINTE DÍAS NATURALES**, podrá presentar escrito de alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes, ante el instructor del procedimiento en el Registro General del Ayuntamiento haciendo constar lo siguiente: *Nombre, apellidos y domicilio del denunciado o de su representante legal, número del boletín, matrícula del vehículo, fecha y lugar de la denuncia, relación del hecho denunciado, alegaciones y propuestas de pruebas y Lugar, fecha y firma.*

Todo lo cual se hace público mediante el presente edicto a los efectos reglamentarios.

Las Gabias a 6 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,
 Fdo: Vanessa Polo Gil.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20000806C00X8G2Q1S6T4V2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 06/03/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2018 14:12:22

DOCUMENTO: 20180032876

Fecha: 06/03/2018
 Hora: 14:12

